

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
326	16 Setembre 1969	Decreto	trasladando decreto	
327	18 Sept. 1969	Decreto	Imposición multa	



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo a comunicar a D<sup>ña</sup> Maria Luisa Diuwaró Poblet, que no procede admitir a trámite su instancia presentada, en razón de que dicha actividad de venta de aceites y grasas lubricantes se halla comprendida en el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, artículo 21, 23 y 30, y en su consecuencia, la interesada debe presentar nueva instancia solicitando licencia de apertura de establecimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de dicho Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde.

Visto el escrito de fecha 16 del actual, del Sr. Veterinario Municipal de este Ayuntamiento, dando cuenta de que en el establecimiento de frutería y verdulería, propiedad de D. Manuel Olivares, sita en el Grupo Finsole - Bloque Núm. 22, se ha podido comprobar que se dedica a la venta clandestina de pan, siendo reincidente, y visto los preceptos legales y los demás de general aplicación, vengo



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
328	18 Septbre 1.969	Decreto	Prohibiendo uso de agua	



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

en imponer a D. Manuel Olivares, la multa de cien pesetas, por venta clandestina de pan, advirtiéndole que en caso de reincidencia, será puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que le imponga la sanción que estime conveniente.



El Alcalde.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en comunicar a D. José Genzo Quesada, que vistió el informe de la inspección farmacéutica Municipal, en el cual manifiesta de que el agua del pozo de su propiedad es bacteriológicamente sospechosa, debiendo desinfectarse, se le prohíbe su empleo para uso doméstico, debiendo facilitar el agua potable necesaria a los vecinos de la Calle Lloró 328, a la mayor urgencia posible por el procedimiento que crea más oportuno, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde.





Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
329	18 Septbre. 1.969	Decreto	traspasar establecimiento	
330	18 Septbre. 1.969	Decreto	Apertura establecimiento	



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Gerente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. Nicolas Serrano Aros, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a bar, denominado "Bar Fontauella", sito en la ll. Roger de Flor número 131 bajos de esta Ciudad, y que figuraba a nombre de D. Joaquim Rodríguez Moreno. - Denegar la autorización para instalar una marquesina de cristal en la acera frente a su establecimiento, por estar en estudio por los Servicios Técnicos, la concesión de dichos permisos, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Gerente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. Juan Jover Deulofeu, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de carnes frescas sito en el Roger de Flor nº 129 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente. El Alcalde.





Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
331	18 Septbre 1.969	Decreto		
332	20 Agosto 1.969	Decreto		





TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

Vista la petición de D. Francisco Gassó Farrás de 7 de Agosto, solicitando la continuación de un procedimiento resultante de la aplicación de la Ley de 12 de Agosto de 1.956, en relación con el Reglamento de 5 de Marzo de 1.964, sobre Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, y considerando que la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, en su artículo 114, dice que la administración podrá proceder al lanzamiento de los inquilinos en vía administrativa previa indemnización, circunstancia esta última no acreditada por el actor, requirase al Sr. Gassó para que acredite haber cumplido con este trámite previo.

El Alcalde.



Habiendo transcurrido el plazo de quince días que esta Alcaldía concedió a las personas interesadas en este expediente para formular alegaciones y proponer la prueba que estimaren oportuno y,

Resultando, que en fecha 31 de Julio del actual 1.969, compareció D. Lluís Boix Vallhonestà, apoderado legal del actor D. Francisco Bonas Villà, ratificándose en el contenido de su escrito inicial, para la inclusión de la finca urbana nº 55 y 57 de la Carretera de Caldas de esta ciudad en